

RESOLUCION S.P. y M.E. y Emp. 60/21

Buenos Aires, 23 de junio de 2021

B.O.: 25/6/21

Vigencia: 25/6/21

Programa Nacional de Apoyo al Capital Emprendedor. [Ley 27.349](#). Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE). [Res. S.E. y PyME 416/17](#). Convocatoria al Programa Escalar. Bases y condiciones. [Res. S.P. y M.E. y Emp. 7/21](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el art. 18 de las “Bases y condiciones de la convocatoria escalar” aprobadas por el anexo de la Res. S.P. y M.E. y Emp. 7, de fecha 11 de febrero de 2021, del Ministerio de Desarrollo Productivo, por el Anexo I que como “IF-2021-52733061-APN-SSE#MDP”, forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2 – Sustitúyese el art. 19 de las “Bases y condiciones de la convocatoria escalar” aprobadas por el anexo de la Res. S.P. y M.E. y Emp. 7/21, por el Anexo II que como “IF-2021-55047330-APN-SSE#MDP”, forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 – Sustitúyese el art. 20 de las “Bases y condiciones de la convocatoria escalar” aprobadas por el anexo de la Res. S.P. y M.E. y Emp. 7/21, por el Anexo III que como “IF-2021-52733326-APN-SSE#MDP”, forma parte integrante de la presente medida.

Art. 4 – La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.

[ANEXO I - Art. 18](#)

[ANEXO II - Art. 19](#)

[ANEXO III - Art. 20](#)